



2020

Año del General
Manuel Belgrano



Santa Fe, 16 de junio de 2020.-
EE N°1035714-20

Vista, la propuesta elevada por la Secretaría Académica vinculada con la Flexibilización de Correlativades entre asignaturas con carácter excepcional y,

Considerando:

Que la Secretaría Académica manifiesta que en relación con la situación extraordinaria que está transitando el país, y las medidas que en el marco de esta excepcionalidad, el Poder Ejecutivo Nacional ha dispuesto a partir del 20 de marzo medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, extendido hasta el próximo 28 de junio,

Proyectando que se instrumentará un retorno a la presencialidad con una modalidad controlada, de acuerdo con protocolos tendientes a asegurar las mejores condiciones institucionales sobre la base de pautas que establezcan las autoridades universitarias y sanitarias de las jurisdicciones local, provincial y nacional.

Teniendo en cuenta que la Universidad Nacional del Litoral ha acompañado, a través de decisiones consensuadas en el Comité de Emergencia ampliado, las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, que quedaron plasmadas en respectivas resoluciones rectorales y del Consejo Superior, entre las que se encuentran las Res. 402/20 y 530/20 mediante las cuales se han suspendido los turnos de exámenes de los meses de abril y mayo, dejando explícitamente claro que dicha suspensión *“no impactará en la duración de la regularidad de las materias de cada estudiante -de acuerdo a la duración establecida en los regímenes de enseñanza de cada unidad académica-, prorrogándose la misma por la cantidad de turnos y/o llamados suspendidos”*.

Que, se están estudiando diversas alternativas orientadas a analizar la viabilidad y factibilidad de la sustanciación de mesas y turnos de exámenes.

Que dicho estudio implica tener en cuenta distintos escenarios, en donde la presencialidad puede ser o no una estrategia para la concreción de las mesas, y que de instrumentarse la toma de exámenes finales, independientemente de la modalidad que asuma su desarrollo, tendrá que ser más extendida en el tiempo y planificada en función de diferentes dimensiones (académicas, pedagógicas, administrativas, tecnológicas e institucionales) que podrán incluso variar al interior de la carrera, en función de la diversidad y heterogeneidad de situaciones.

Que, se juzga relevante promover el cursado y la regularización de las asignaturas, y a sus efectos flexibilizar -en forma excepcional- las exigencias de correlatividades para el cursado de las asignaturas que se ofrezcan durante el segundo cuatrimestre 2020 y el primer cuatrimestre 2021.

///-2

///-



2020

Año del General
Manuel Belgrano



Que tal flexibilización cabría para aquellas asignaturas que exigen tener aprobadas otras al momento de iniciar el cursado, es decir, que se habilitaría a las/os estudiantes que tengan regularizada la asignatura anterior, a inscribirse a cursar la correlativa siguiente.

Que desde la Secretaría Académica se coordinarán las actividades conjuntas con el área de Alumnado y,

Atento, a lo acordado en la sesión del día de la fecha.

**La Comisión Asesora del
INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA
RESUELVE**

Art.1: Deshabilitar - de forma excepcional - la exigencia de asignaturas correlativas aprobadas para el cursado de otras que así lo requieran. En esos casos, el/la estudiante deberá revestir la condición de “regular” en la asignatura.

Art.2: Extender esta medida para las inscripciones al cursado de asignaturas del segundo cuatrimestre 2020 y para el primer cuatrimestre 2021.

Art.3: Inscríbese, comuníquese a las Secretarías de la Casa, a las Oficinas de Alumnado y Bedelía y al CEM. Oportunamente, archívese.

Fdo. Prof. Mag. Damián Rodríguez Kees –Director ISM-
Abog.Silvana Marín –Secretaria Administrativa ISM-